

	DOCUMENTO NORMA CORFOGA/INTE DN 11:2022		Código A-SGV-01
	Aprobado por: Dirección Ejecutiva	Fecha de emisión: 22/09/2025	Versión: 01

A



CORFOGA/INTE DN 11:2022

Producción de carne bovina en sistemas en pastoreo y libre de deforestación. Requisitos y orientación para su uso.

Correspondencia: Este documento normativo no es equivalente con ningún documento normativo internacional, por no existir referencia alguna al momento de su elaboración.

En colaboración con:



El presente documento normativo pertenece a CORFOGA en virtud de los instrumentos nacionales e internacionales, y por criterios de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI). Salvo por autorización expresa y escrita por parte de CORFOGA, no podrá reproducirse ni utilizarse ninguna parte de esta publicación bajo ninguna forma y por ningún procedimiento, electrónico o mecánico, fotocopias y microfilms inclusive, o cualquier sistema futuro para reproducir documentos. Todo irrespeto a los derechos de autor será denunciado ante las autoridades respectivas. Las solicitudes deben ser enviadas a CORFOGA.

CONTENIDO	PÁGINA
PRÓLOGO	3
0 INTRODUCCIÓN.....	4
1 OBJETO Y CAMPO DE APLICACIÓN.....	6
2 DOCUMENTOS DE REFERENCIA.....	6
3 DEFINICIONES	6
4 PRINCIPIOS.....	11
5 REQUISITOS GENERALES	13
6 REQUISITOS ESPECÍFICOS	14
7 CRITERIOS DE EVALUACIÓN.....	14
8 CORRESPONDENCIA.....	16
ANEXO A.....	17

COPIA NO CONTROLADA

PRÓLOGO

El presente Documento Normativo fue desarrollado a solicitud de Corporación Ganadera (CORFOGA) con el soporte del Instituto de Normas Técnicas de Costa Rica, INTECO, en su calidad de Ente Nacional de Normalización, según la Ley N° 8279 del año 2002.

Este documento normativo CORFOGA/INTE DN 11:2022 fue aprobado por INTECO en la fecha del 2022-05-28 y está sujeto a ser actualizado permanentemente con el objeto de que responda en todo momento a las necesidades y exigencias actuales del sector. A continuación, se mencionan las organizaciones que colaboraron en el estudio de este documento normativo a través de su participación en el Grupo de Trabajo INTE/CTP 06 Producción de Carne Bovina de Pastoreo y Libre de Deforestación.

Participante	Organización
Marco Antonio Fallas Chacón Edwin Pérez Gutiérrez Yasmin Castillo Ramírez	Corporación Ganadera (CORFOGA)
Jorge Esteban Segura Guzmán Mauricio Chacón Navarro	Ministro del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG)
Bernardo Calvo Rodríguez Joe Alejandra Vargas Blanco Alexis Sandí Muñoz Luis Mariano Arroyo Sánchez Silvia Niño Villamizar Sabine Hutter Heilyn Fernández Carvajal	Servicio Nacional de Salud Animal (SENASA)
Sergio Abarca Monge	Instituto Nacional de Innovación y Transferencia en Tecnología Agropecuaria (INTA)
Rodolfo WingChing Jones Luis Alonso Villalobos Villalobos	Escuela de Zootecnia, Universidad de Costa Rica
Alejandro Meza Montoya Olman Murillo Gamboa	Escuela de Ingeniería Forestal, Tecnológico de Costa Rica
Juan José Romero Zúñiga	Programa de Investigación en Medicina Poblacional de la Escuela de Medicina Veterinaria, Universidad Nacional
Tony Nello	Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN)
Arturo Ureña	Programa Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD – FAO)
Andrés Calderón Márquez	Federación Cámaras Ganaderos de Costa Rica
Nuria Mora Jiménez	Unión de Productores de Agropecuarios de Puriscal (UPAP)
Donald Elizondo Solano	Ganadero independiente
Diego Trejos Smidt	Grass-Fed CR

Se realizó un proceso de revisión y actualización de la documentación vinculada a este Documento Normativo, durante el IV trimestre de 2024 con el apoyo de la empresa SGE Consultores.

0 INTRODUCCIÓN

El presente documento normativo tiene como punto de partida la Estrategia para la Ganadería Baja en Carbono (2015) que requiere establecer puntos de mejora para lograr una mayor productividad de manera sostenible, con mayor rentabilidad, menores emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI) y un sostenido secuestro de dióxido de carbono en finca a través de: conservación de suelos, manejo integrado de pasturas y forrajes, arborización y optimización del manejo de los recursos naturales en la finca.

Aproximadamente un tercio del territorio nacional (cerca de 1,4 millones de hectáreas), está dedicado a la ganadería (Estrategia para la Ganadería Baja en Carbono, 2015), la cual tiene un alto valor comercial, sin embargo, es necesario esclarecer la situación actual del sector con la finalidad de identificar puntos de mejora y dejar en evidencia el gran esfuerzo que se está realizando a nivel nacional a través de la Estrategia para la Ganadería Baja en Carbono.

El principal sistema de producción y manejo de las fincas con ganado vacuno, tanto para producción de carne, leche, o de doble propósito, es el pastoreo; donde un 94,8% de las fincas dedicadas a la producción de carne utiliza este sistema, un 79% lo realiza en las lecherías especializadas y, un 93,9% en las fincas de doble propósito. Además, se están realizando otros esfuerzos en la ganadería nacional donde se están trabajando procesos de certificación de carbono neutralidad con coordinaciones entre el sector público y privado, así como otros proyectos que buscan reconocer el carbono orgánico en el suelo, con la finalidad de crear nuevas estrategias que logren poner en alto la ganadería nacional, así como una posible apertura comercial en otros mercados.

Los objetivos de la Estrategia para la Ganadería Baja en Carbono (2015-2034) se centran en tener una mayor productividad y rentabilidad, que a su vez genere menor intensidad de emisiones, pretendiendo un mejor desempeño en balance neto de emisiones a partir del año 10, así como un aumento del secuestro de dióxido de carbono por unidad de área en las fincas ganaderas (Estrategia para la Ganadería Baja en Carbono).

Las emisiones de GEI en la ganadería provienen del metano producido por fermentación entérica de los bovinos, el óxido nitroso a partir de las excretas, orina y purines, así como por descomposición de los abonos químicos nitrogenados, enmiendas, entre otros; cabe destacar que las emisiones de GEI de los animales serán variables según el tamaño, requerimientos corporales, así como la digestibilidad de los alimentos.

Por medio de los sistemas de pastoreo implementados, se está contribuyendo a la captura de dióxido de carbono a nivel del suelo, complementado con el desarrollo de buenas prácticas para la conservación de este recurso. Estos sistemas de pastoreo cuentan con la incorporación de árboles en diferentes arreglos que también contribuyen a la captura de dióxido de carbono por medio del componente leñoso. De esta forma el sector logra compensar sus emisiones de GEI.

Prácticas como el pastoreo racional y los sistemas silvopastoriles permiten mantener las áreas de bosque y por ende se mejora la biodiversidad y la conectividad; lo anterior, así como un uso racional de los insumos químicos y una alimentación a base de forrajes frescos y conservados en cualquier medio de producción (pasto de corta, ensilajes, bancos forrajeros), son prácticas que están muy alineadas con la propuesta de la Estrategia para la Ganadería Baja en Carbono, la cual fomenta la ganadería especializada en cría, doble propósito, desarrollo y engorde con una alimentación basada en pastoreo bajo con sistemas más intensivos de manejo, así como la suplementación con forrajes y otros subproductos, los cuales buscan reducir el ciclo completo para alcanzar animales de mayor calidad en un menor tiempo. e integrar los sistemas de cría, doble propósito, desarrollo y engorde.

Cabe destacar que a mediano plazo la Estrategia incluye algunas alternativas como el mejoramiento genético a través de tecnologías como inseminación artificial, transferencia de embriones, el desarrollo de nuevos productos para la alimentación del ganado, así como la creación de infraestructura para la prevención ante los efectos del cambio climático.

Dentro de la Estrategia para la Ganadería Baja en Carbono, se enmarca la NAMA ganadería y el Plan Estratégico de la Corporación Ganadera, los cuales pretenden no solo cambios en la producción primaria de carne y leche a través de la generación, difusión y adopción de nuevas tecnologías de mitigación y adaptación que le permitan impulsar su desarrollo empresarial y agro industrial; sino también en la forma de procesamiento y comercialización del producto en las agro cadenas y su eficiencia en el uso de energía y reducción de emisiones de GEI. Además, tiene como objetivo fomentar a nivel de los consumidores una mayor toma de conciencia sobre la importancia de adquirir productos que apoyen la descarbonización de la economía.

Pensando en garantizar una mayor confianza en los consumidores y buscando una diferenciación del sector tanto a nivel nacional como internacional se han realizado esfuerzos importantes a través del Servicio Nacional de Salud Animal (SENASA) y Corporación Ganadera (CORFOGA), donde se implementaron sistemas de trazabilidad individual, control de enfermedades zoonóticas (brucelosis y tuberculosis) y otras enfermedades, en los bovinos en las 98 fincas que pertenecieron al Proyecto Nacional de Ganadería Bovina baja en Emisiones de GEI, esto con miras en acceder a nuevos mercados internacionales.

Finalmente, el presente documento normativo tiene como objetivo que el sector cuente con una herramienta que le permita establecer, controlar y dar seguimiento al proceso de producción de carne bovina de pastoreo en sistemas sostenibles, libre de deforestación donde se garantice la sanidad e inocuidad del producto.

Producción de carne bovina en sistemas en pastoreo y libre de deforestación. Requisitos y orientación para su uso.

1 OBJETO Y CAMPO DE APLICACIÓN

Este Documento Normativo tiene como objeto establecer los requisitos para el aseguramiento de la calidad de la producción de carne bovina en sistemas en pastoreo y libre de deforestación, considerando elementos de carácter en: bioseguridad, trazabilidad, sanidad animal, alimentación, bienestar animal, instalaciones, gestión ambiental y transporte, que le permita a la finca ganadera bovina un mayor desarrollo empresarial.

Además, tiene como objetivo proporcionar principios y orientaciones para la aplicación de los requisitos descritos en este documento normativo, en el marco de ocho ejes fundamentales señalados anteriormente.

Este documento normativo es aplicable a cualquier finca ganadera bovina en pastoreo de los sistemas productivos de cría, doble propósito, engorde, lechería ciclo completo, sin importar su tipo, tamaño, complejidad, ubicación geográfica y cultura organizacional.

Este documento normativo está destinado a ser utilizado en el marco de un esquema de evaluación, que permita validar el cumplimiento de los requisitos establecidos.

El cumplimiento de este Documento Normativo debe ser total, así como los requisitos indicados según el nivel seleccionado por el productor.

2 DOCUMENTOS DE REFERENCIA

No se citan documentos normativos para consulta. Este apartado se incluye con el propósito de mantener un orden numérico de los capítulos similar al de otros documentos normativos.

3 DEFINICIONES

A los efectos del presente documento, aplican las siguientes definiciones:

3.1 almacenamiento

etapa en la cual se dejan en depósito materias primas, insumos y productos, durante la cual se debe aplicar un conjunto de procedimientos y de requisitos para su correcta preservación.

3.2 alimentación en pastoreo

proceso que permite proporcionar la cantidad de forrajes, suplementación mineral agua, para procurar el cumplimiento del requerimiento nutricional acorde a la etapa productiva del animal.

3.3 autoridad competente

la autoridad gubernamental u organismo oficial autorizado por el gobierno que es responsable del establecimiento del marco regulatorio del sector de la ganadería bovina y de su aplicación y cumplimiento.

3.4 bienestar animal

que considera el estado físico y mental de un animal en relación con las condiciones en las que vive y muere considerando las 5 libertades:

1. *Libre de hambre, de sed y de desnutrición;*
2. *Libre de temor y de angustia;*
3. *Libre de molestias físicas y térmicas;*
4. *Libre de dolor, de lesión y de enfermedad;*
5. *Libre de manifestar un comportamiento natural.*

3.5 bioseguridad:

Conjunto de medidas físicas y de gestión diseñadas para reducir el riesgo sobre la salud del personal e introducción, radicación y propagación de las enfermedades, infecciones o infestaciones animales hacia, desde y dentro de una población animal.

3.6 buenas prácticas pecuarias en la producción de ganado bovino

son disposiciones para reducir los riesgos de introducción de peligros biológicos, químicos y físicos en las etapas de producción y transporte del ganado bovino, que pueden afectar a los animales o a los productos derivados, y entrañar riesgos para el consumidor, para alcanzar un sector pecuario más rentable, competitivo y sostenible.

3.7 cadena cárnica bovina

relación existente entre las etapas que brindan y reciben valor agregado a la carne bovina (producción primaria, comercialización, transformación, almacenamiento, distribución y consumo)

3.8 cobertura de la tierra

cubierta de elementos bióticos y abióticos presente en un sitio, por ejemplo, árboles, arbustos, agua, pavimento, techos, entre otras.

(Decreto Ejecutivo N° 42886-MINAE-MAG-JP)

3.9 competencia:

capacidad para aplicar conocimientos y habilidades con el fin de lograr los resultados previstos.

3.10 contaminación

introducción o presencia de un componente nocivo (químicos, físicos o biológicos) en un alimento para los animales o en el ambiente.

3.11 contaminante

cualquier agente biológico, químico o físico, materia extraña u otras sustancias no añadidas intencionalmente a los alimentos que puedan comprometer la inocuidad o la aptitud de los alimentos, así como el ambiente.

3.12 desarrollo empresarial

proceso mediante el cual la alta dirección y su equipo, adquieren o fortalecen habilidades y destrezas que favorecen la gestión eficiente de la finca ganadera bovina, impulsando un crecimiento que pueda perdurar en el tiempo.

3.13 desinfección

reducción por medio de agentes biológicos o químicos, o por métodos físicos, de la cantidad de microorganismos viables en las superficies, el agua o el aire hasta un nivel que no comprometa las condiciones óptimas del medio.

3.14 desviación

incumplimiento de un requisito.

3.15 dispositivos de Identificación Individual Oficial (DIIO):

dispositivo de identificación animal compuesto de dos componentes (visual y electrónico) que conforman un par unívoco e irrepetible. El componente visual lo conforma un arete tipo paleta o bandera de dos piezas (hembra+macho) y el componente electrónico está constituido por un transpondedor RFID que estará alojado en un arete tipo botón (hembra+macho) o en un bolo intrareticular.

3.16 ecosistema bosque

ecosistema nativo o autóctono, intervenido o no, regenerado por sucesión natural u otras técnicas forestales, que ocupa una superficie de dos o más hectáreas, caracterizada por la presencia de árboles maduros de diferentes edades, especies y porte variado, con uno o más doseles que cubran más del setenta por ciento (70%) de esa superficie y donde existan más de sesenta árboles por hectárea de quince o más centímetros de diámetro medido a la altura del pecho.

(Ley Forestal, 7575).

3.17 etapa lechosa

etapa de la fase reproductiva de algunos cereales en donde el grano se llena con un líquido lechoso blanco.

3.18 etapa productiva

con enfoque de ciclo de vida, se refiere a los límites etarios de las etapas del ciclo vital de los animales según condición de vulnerabilidad y utilidad productiva relacionados con su condición de edad, peso corporal y/o sexo.

3.19 finca ganadera bovina

es la finca ganadera productora de carne bovina en sistemas en *pastoreo* (3.31) y *libre de deforestación* (3.34).

3.20 forrajes

plantas herbáceas, que pueden ser anuales o plurianuales, tanto gramíneas, leguminosas y arbustivos que son utilizados para pastoreo, o pueden ser cosechados y/o preservados para la *alimentación* (3.3) animal. Incluyendo las plantas herbáceas que producen grano hasta su etapa lechosa.

3.21 gestión ambiental

conjunto de procesos, actividades o acciones realizadas sobre los recursos naturales para mitigar y adaptar los efectos del cambio climático en las *fincas ganaderas bovinas* (3.20).

3.22 hato:

conjunto de animales bovinos en una unidad de producción.

3.23 ineludible:

rubro o requisito de cumplimiento obligatorio.

3.24 información documentada:

la información que una *finca ganadera bovina* (3.20) tiene que controlar, mantener y el medio en el que está contenida.

3.25 inocuidad:

garantía de que un alimento no causará daño al consumidor cuando el mismo sea preparado o ingerido de acuerdo con el uso a que se destine.

3.26 instalaciones

infraestructura existente en la finca que permite el alojamiento, alimentación, manejo, traslado de los animales procurando el *bienestar animal* (3.5).

3.27 mejora continua

proceso que consiste en realizar actualizaciones constantes por medio de la identificación de oportunidades de mejora en las políticas, procedimientos e instructivos, vinculados a la norma técnica.

3.28 mejoramiento genético

es un proceso continuo de selección de razas puras y cruces, con el objetivo de mejorar características específicas como la resistencia, adaptabilidad, eficiencia y productividad por unidad de área producida.

3.29 no conformidad

es el incumplimiento de un requisito o procedimiento.

3.30 pastoreo

cosecha directa realizada por los animales del *forraje* (3.21) de piso.

3.31 pastoreo racional

Consiste en la implementación de un sistema de divisiones en el área de pastoreo, en múltiple cantidad de apartos que permite la administración del hato en grupos, estableciéndose un esquema de rotación basado en la edad fenológica del pasto.

(NAMA Ganadería 2019, www.mag.go.cr)

3.32 posición natural

posición que le permita al animal contar con una postura libre ya sea levantado o acostado.

3.33 producción carne bovina libre de deforestación

actividad que permite la producción de animales para carne en fincas libre de deforestación de áreas de *ecosistema bosque* (3.17) y manejo de *cobertura de la tierra* (3.9) (arbórea) en *sistemas agroforestales* (3.38) de forma mantenida o aumentada.

3.34 producción de carne bovina de pastoreo

actividad que permite que el ganado nacido y criado en fincas verificadas por medio del documento normativo CORFOGA/INTE DN 11:2022, base su *alimentación* (3.3) consumiendo pastos y *forrajes* (3.21) únicamente durante toda la vida del animal rumiante, con la excepción de la leche consumida antes del destete. La dieta se derivará únicamente de forrajes consistentes en pastos (anuales y perennes), hierbas (p. ej., leguminosas) ramoneo o cultivos de granos de cereal hasta su *etapa lechosa* (3.18).

3.35 responsable de la finca

persona o conjunto de personas que tienen la responsabilidad general de administrar la *finca ganadera bovina* (3.20), responsables de fijar los objetivos de largo plazo y de definir las estrategias que permitan su consecución.

Nota: Para fines de este documento “responsable de la finca” se considera también como “responsable de la empresa ganadera”.

3.36 sanidad animal

designa un conjunto de medidas físicas y de gestión diseñadas para reducir el riesgo de introducción, radicación y propagación de las enfermedades, infecciones o infestaciones animales, hacia, desde y dentro de una población animal.

3.37 sistemas agroforestales

forma de cobertura de la tierra y uso del suelo en donde plantas leñosas perennes interactúan espacial y temporalmente en un área con cultivos, pasturas y animales; con el propósito fundamental de diversificar y optimizar la producción para un manejo sostenido

3.38 transporte

movimiento de los animales por vía terrestre de un lugar a otro por medio de un vehículo de carga liviana o pesada respetando principios de bienestar animal.

3.39 trazabilidad

capacidad de identificar y dar seguimiento a los animales de forma individual en todas las etapas de la cadena de valor.

Nota: Para efectos de este documento normativo el término "trazabilidad" es equivalente al término "Rastreabilidad".

3.40 verificación de cumplimiento de requisitos

es el proceso mediante el cual se verifica que una finca ganadera bovina cumpla con los requisitos, lineamientos y aspectos establecidos en la norma técnica.

4 PRINCIPIOS

La aplicación de los principios es fundamental para asegurarse de que la información relacionada con la producción de carne bovina de pastoreo y libre de deforestación es cierta e imparcial. Los principios son la base para los requisitos, y deben guiar la aplicación de este documento normativo.

En la implementación del presente documento normativo la finca bovina debe considerar los siguientes principios:

Principio	Acciones para considerar para su implementación
<p>4.1 Rendición de cuentas</p> <p>Una finca ganadera bovina debe rendir cuentas por sus impactos en la sociedad, la economía y el ambiente. La rendición de cuentas implica la obligación para el responsable de la finca de tener que responder a quienes controlan los intereses de la finca ganadera bovina y para la finca ganadera bovina de tener que responder ante las autoridades competentes, en relación con las leyes y regulaciones.</p>	<p>Una finca ganadera bovina debería responder por:</p> <ul style="list-style-type: none"> – los impactos de sus decisiones y actividades en la sociedad, el ambiente y la economía, especialmente las consecuencias negativas significativas, y – las acciones tomadas para prevenir la repetición de impactos negativos involuntarios e imprevistos.
<p>4.2 Comportamiento ético</p> <p>Una finca ganadera bovina debe tener un comportamiento ético. El comportamiento de la finca ganadera bovina debe basarse en los valores de la: honestidad, equidad e integridad. Estos valores implican la preocupación por las personas, animales y ambiente, y un compromiso de tratar el impacto de sus actividades y decisiones en los intereses de las partes interesadas.</p>	<p>Una finca ganadera bovina debería promover activamente un comportamiento ético mediante:</p> <ul style="list-style-type: none"> – la identificación y la declaración de sus valores y principios fundamentales; – el desarrollo y la utilización de estructuras de gobernanza que ayuden a promover un comportamiento ético dentro de la finca ganadera bovina, en su toma de decisiones y en sus interacciones con otros; – la identificación, la adopción y la aplicación de normas de comportamiento ético apropiadas a su propósito y a sus actividades, y coherentes con los principios descritos en este documento normativo; – el respeto del bienestar de los animales, en sus etapas de producción, transporte y sacrificio que incluye proporcionar condiciones dignas.
<p>4.3 Respeto a los intereses de las partes interesadas</p> <p>Una finca ganadera bovina debe respetar, considerar y responder a los intereses de sus partes interesadas.</p> <p>Aunque los objetivos de la finca ganadera bovina podrían limitarse a los intereses de sus dueños, socios, clientes o integrantes, otros individuos o grupos, también podrían tener derechos, reclamaciones o intereses específicos que deberían tenerse en cuenta. Colectivamente, estas personas o</p>	<p>Una finca ganadera bovina debería:</p> <ul style="list-style-type: none"> – identificar a sus partes interesadas; – reconocer y mostrar el debido respeto, tanto por los intereses, como por los derechos legales de sus partes interesadas y responder a las inquietudes que manifiesten; – reconocer que algunas partes interesadas pueden afectar significativamente a las actividades de la finca ganadera bovina; – evaluar y tener en cuenta la habilidad relativa de las partes interesadas para contactar,

Principio	Acciones para considerar para su implementación
grupos constituyen las partes interesadas de una finca ganadera bovina.	involucrarse e influir en la finca ganadera bovina;
<p>4.4 Respeto al principio de legalidad</p> <p>Una finca ganadera bovina debe aceptar que el respeto al principio de legalidad es obligatorio.</p> <p>El principio de legalidad se refiere a la supremacía del derecho y, en particular, a la idea de que ningún individuo o finca ganadera bovina está por encima de la ley y de que los gobiernos también están sujetos a la ley.</p>	<p>Una finca ganadera bovina debería:</p> <ul style="list-style-type: none"> - cumplir con los requisitos legales de todas las jurisdicciones en las que opera, incluso si aquellas leyes y regulaciones no se hacen cumplir de manera adecuada; - asegurarse de que sus relaciones y actividades cumplen con el marco legal previsto y aplicable; - mantenerse informada de todas las obligaciones legales, y - revisar periódicamente su grado de cumplimiento respecto de las leyes y regulaciones que le son de aplicación.

5 REQUISITOS GENERALES

5.1 Funciones y responsabilidades

El responsable de la finca debe asegurarse de que las funciones y responsabilidades del personal relacionado con los procesos de la finca ganadera bovina se asignen, se comuniquen y se entiendan.

5.2 Competencias

Las fincas ganaderas bovinas deben:

- a) determinar la competencia necesaria de las personas que realizan, bajo su control, un trabajo que afecta al desempeño y eficacia de la producción de la carne bovina de pastoreo y libre de deforestación;
- b) asegurarse de que estas personas sean competentes, basándose en la educación, formación o experiencia apropiadas;
- c) tomar acciones tales como inducción, formación, tutorías, y contratación para adquirir las competencias necesarias cuando existan brechas entre las competencias requeridas y las competencias reales de las personas.
- d) conservar la información documentada apropiada, como evidencia de la competencia.

5.3 Gestión documental

La información documentada requerida por este documento normativo se debe controlar para asegurarse de que:

- a) esté disponible y sea idónea para su uso, donde y cuando se necesite;
- b) esté protegida adecuadamente (por ejemplo, contra pérdida de la confidencialidad, uso inadecuado o pérdida de integridad).
- c) cuando se crea y/o actualiza la información documentada requerida, la finca ganadera debe asegurarse de que esta se encuentre debidamente identificada, descrita, respaldada y en un formato que permita al evaluador corroborar la información contenida.

6 REQUISITOS ESPECÍFICOS

Este documento normativo contiene ocho Ejes de evaluación, abarcando diferentes requisitos para cada uno de los dos niveles definidos.

6.1 Eje de Bioseguridad (Eje optativo)

6.2 Eje de Trazabilidad

6.3 Eje de Sanidad animal

6.4 Eje de Alimentación

6.5 Eje de Bienestar animal

6.6 Eje de Instalaciones

6.7 Eje de Gestión ambiental

6.8 Eje de Transporte

Los requisitos por cada Eje se encuentran en la **Lista de verificación** "*Requisitos específicos y orientación para su uso para la producción de carne bovina de pastoreo y libre de deforestación*" que complementa este documento normativo y es parte integral de éste.

7 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Una finca ganadera bovina puede optar por cumplir de forma voluntaria uno o más de los Niveles establecidos en este documento normativo, de acuerdo con su condición de desarrollo empresarial según se describe a continuación:

Nivel 1: finca ganadera bovina que cuenta con un desarrollo empresarial, que le permite cumplir con las condiciones mínimas establecidas en los ejes del presente documento normativo.

Nivel 2: finca ganadera bovina que cumple con el Nivel 1 y además cuenta con desarrollo empresarial, que le permite una gestión de adaptación al cambio climático y eficiencia en el uso de los recursos naturales.

Una finca ganadera bovina para poder ser declarada conforme con este documento normativo debe

obtener una nota mínima según se establece en la tabla 1.

Tabla 1. Requisitos de conformidad

Niveles	Porcentaje mínimo de cumplimiento		
	Año 1	Año 2	Año 3
Nivel 1	75 %	85 %	95 %
Nivel 2	90 %	95 %	100 %

Sin embargo, los requisitos marcados con asterisco (*) en la columna de la lista de verificación son requisitos ineludibles y es obligación de la finca ganadera bovina cumplir con ellos desde el año 1 como son los requisitos contenidos en el Eje 2 Trazabilidad, Eje 4 de Alimentación y el Eje 7 de Gestión Ambiental.

Cada Eje tiene un número de apartados a evaluar con un determinado número de requisitos específicos por Nivel. Cada Eje tiene un peso, el cual se logra conforme se cumplen los requisitos establecidos para cada Nivel. (Ver tabla 2).

En tabla 2 se muestra un resumen de la lista de verificación que complementa este documento normativo y es parte integral de éste, la cual cuenta con un conjunto de anexos que dan orientación a la finca ganadera bovina sobre el requerimiento mínimo que se debe cumplir y la evidencia a presentar para su conformidad, en cada uno de los ejes.

El eje de bioseguridad es de carácter optativo para todos los sistemas productivos, no obstante, si la finca ganadera bovina decide que se le evalúe este eje, la calificación final tomará en cuenta los requisitos del mismo, es decir, no son puntos adicionales.

Para mantener el uso del sello de la norma técnica, se requiere realizar re-inspecciones de forma anual y cumplir con los porcentajes mínimo de cumplimiento establecidos en la tabla 1.

En el Anexo A de este documento normativo se da una guía de implementación con la metodología del ciclo Planificar-Hacer-Verificar-Actuar (PHVA) que las fincas ganaderas bovinas pueden utilizar.

Tabla 2. Estructura del contenido del documento normativo – Ponderación según Eje.

Eje	N° de Apartados	Requisitos por apartado	Requisitos por nivel ¹⁾		Peso por Eje
			N°1	N°2	
6.1 Bioseguridad ²⁾	5	6.1.1 Ingreso de visitantes	5	8	10%
		6.1.2 Control de plagas	4	7	
		6.1.3 Manejo de desechos veterinarios	1	3	
		6.1.4 Calidad del agua	4	6	
		6.1.5 Manejo de animales fallecidos	3	4	
6.2 Trazabilidad	1	6.2.1 Identificación de los animales	4	4	15%
6.3 Sanidad animal	2	6.3.1 Vigilancia y control de enfermedades	6	8	15%
		6.3.2 Buenas prácticas de uso de medicamentos veterinarios	11	12	
6.4 Alimentación	4	6.4.1 Forrajes	4	9	20%
		6.4.2 Suplementos minerales	0	1	
		6.4.3 Subproductos de origen animal	1	1	
		6.4.4 Promotores de crecimiento	1	1	
6.5 Bienestar animal	5	6.5.1 Vivir libre de hambre, de sed y de desnutrición	1	2	10%
		6.5.2 Libre de temor y de angustia	3	3	
		6.5.3 Libre de molestias físicas y térmicas	2	3	
		6.5.4 Libre de dolor, de lesión y de enfermedad	2	2	
		6.5.5 Libre de manifestar un comportamiento natural	2	2	
6.6 Instalaciones	3	6.6.1 Condiciones de las instalaciones	3	6	5%
		6.6.2 División de potreros	2	3	
		6.6.3 Distribución de agua en la finca	1	2	
6.7 Gestión ambiental	4	6.7.1 Manejo forestal	2	4	20%
		6.7.2 Manejo de suelos	1	2	
		6.7.3 Gestión de residuos ordinarios	0	2	
		6.7.4 Fuentes de agua	1	3	
6.8 Transporte	2	6.8.1 Condiciones del transporte de los animales	4	4	5%
		6.8.2 Documentación	1	1	
Total, de requisitos			69	103	100%

Nota 1): Una finca ganadera productora de carne bovina de pastoreo y libre de deforestación que desee el cumplimiento de los requisitos del Nivel 2 debe cumplir además con los requisitos del Nivel 1.

2) El eje de bioseguridad es de carácter optativo para todos los sistemas productivos, no obstante, si la finca ganadera bovina decide que se le evalúe este eje, la calificación final tomará en cuenta los requisitos del mismo, es decir, no son puntos adicionales.

8 CORRESPONDENCIA

Este documento normativo no es equivalente con ningún documento normativo internacional, por no existir referencia alguna al momento de su elaboración.

ANEXO A (INFORMATIVO) IMPLEMENTACIÓN

Para la implementación de este documento normativo, las fincas ganaderas bovinas pueden utilizar el ciclo Planificar-Hacer-Verificar-Actuar (PHVA).

El ciclo PHVA permite a las fincas ganaderas bovinas asegurarse de que sus procesos cuentan con recursos y se gestionan adecuadamente, y que las oportunidades de mejora se determinan y se actúa en consecuencia. El ciclo PHVA contempla las siguientes actividades:

A.1 Planificar: comprende el estado actual y el estado deseado.

El propósito de la etapa de planificación es definir los objetivos, cómo alcanzarlos, y cómo medir el progreso hacia dichos objetivos. La planificación debe enfocarse en los procesos o acciones necesarios para alcanzar la implementación de este documento normativo.

A.2 Hacer: ejecución de lo planificado (implementar los procesos).

Hay que poner en marcha acciones que, basadas en una auto evaluación preliminar, permitan implementar lo planificado.

A.3 Verificar: etapa de confrontación de los resultados de la acción con lo planificado.

Se trata de interpretar los resultados obtenidos que se han de materializar -en datos o en hechos- para comprobar en qué medida se ha acertado o no en la búsqueda de la solución.

A.4 Actuar: tomar acciones para mejorar continuamente el desempeño de los procesos.

Las personas responsables por la implementación de este documento normativo deben establecer la relación causa-efecto para determinar, mejorar y optimizar el funcionamiento del proceso.

Para la implementación de este documento normativo es necesario garantizar que se dispone de los recursos adecuados para asegurarse del logro progresivo de la calidad de productos manufacturados por las fincas ganaderas bovinas. Dichos recursos incluyen espacio de trabajo, equipo, materiales y personas.